JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ENERO DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por el Sr. Alcalde en funciones, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

15/1. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterio**r. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 20 de enero de 2020 con carácter ordinario.

2. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**.

16/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIALES:

B.O.E. nº 19 de 22 de enero de 2020. Jefatura del Estado. Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

B.O.C. nº 16 de 24 de enero de 2020. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Orden PRE/58/2020, de 16 de enero, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2020.

17/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 228/2019, de 13 de diciembre de 2019, dictada en procedimiento abreviado nº 286/2019, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la inadmisión, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 232/2019, de 20 de diciembre de 2019, dictada en procedimiento abreviado nº 294/2019, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 6/2020, de 21 de enero de 2020, dictada en el procedimiento ordinario nº 269/2018, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por caída en autobús municipal.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 242/2019, de 27 de diciembre de 2019, dictada en procedimiento abreviado nº 51/2018,

desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 212/2019, de 16 de diciembre de 2019, dictada en procedimiento abreviado nº 230/2019, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto nº 5/2020, de 9 de enero de 2020, dictado en el procedimiento abreviado nº 338/19, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto contra desestimación de solicitud de no sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Auto nº 11/2020, de 16 de enero de 2020, dictado en el procedimiento abreviado nº 347/19, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. Sentencia nº 656/2019, de 11 de diciembre de 2019, estimando el recurso de casación interpuesto contra Sentencia nº 443/2016, de 8 de noviembre, dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cantabria, en recurso de apelación nº 366/2016, sobre crédito resultante de la demolición, en ejecución subsidiaria, del edificio sito en la Avenida Candina nº 1.

Del Juzgado de lo Instrucción nº 3 de Santander. Sentencia nº 250/2019, de 29 de julio de 2019, dictada en procedimiento diligencias urgentes juicio rápido nº 1167/2019, condenando al responsable de un delito contra la seguridad vial a indemnizar por los daños causados.

Del Juzgado de lo Instrucción nº 3 de Santander. Sentencia nº 319/2019, de 6 de octubre de 2019, dictada en procedimiento diligencias urgentes juicio rápido nº 1565/2019,

condenando al responsable de un delito contra la seguridad vial a indemnizar por los daños causados.

18/3. **APROBACIÓN del Plan Normativo para el 2020**. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

> El artículo 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la obligación de aprobar anualmente un Plan Normativo, comprensivo de las iniciativas legales o reglamentarias de la correspondiente Administración Pública. A efectos de dar cumplimiento a tal disposición, la Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo del año 2020, comprensivo: Reglamento de la Asesoría Jurídica Municipal, Reglamento regulador del Consejo Municipal de Mayores, Ordenanza reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ordenanza reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en autobús, y las modificaciones de Ordenanzas y Reglamentos vigentes que se puedan plantear a lo largo del año. SEGUNDO. El Plan Normativo podrá ser modificado para la inclusión, en su caso de nuevas iniciativas. TERCERO. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

19/4. **DECLARACIÓN de desierto el lote 2 del expediente para contratar pólizas de seguros para la Corporación y miembros del Servicio de Transportes Urbanos**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2019 fue aprobado el expediente de contratación para adjudicar mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los seguros privados del Ayuntamiento de Santander, según los siguientes lotes, por un plazo de duración de 1 año: Lote 1, Seguro de responsabilidad civil/patrimonial. Sección I, Responsabilidad civil general o de explotación (incluyendo la responsabilidad civil patronal); Sección II, Responsabilidad civil derivada de las actuaciones profesionales por cuenta del

Excmo. Ayuntamiento de Santander. Presupuesto de licitación 68.000 €/año (IVA exento). Lote 2, Seguro de vida, accidentes y hospitalización. Sección I, Seguro de vida miembros del Servicio de Transportes Urbanos de Santander; Sección II, Seguro de vida de los miembros de la Corporación, Secretario e Interventor; Sección III, Seguro de accidentes de los miembros de la Corporación, Secretario e Interventor; Sección IV, Seguro de hospitalización de los miembros de la Corporación, Secretario e Interventor. Presupuesto de licitación 91.000 €/año (IVA exento). El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 27 de diciembre de 2019. Transcurrido el plazo de 16 días naturales para presentación de ofertas no se ha presentado ningún licitador. En consecuencia, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de enero de 2020, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Declarar desierto el lote 2 del procedimiento abierto convocado para la contratación de los seguros que a continuación se relacionan, por falta de licitadores.: Lote 2, Seguro de vida, accidentes y hospitalización. Sección I, Seguro de vida miembros del Servicio de Transportes Urbanos de Santander; Sección II, Seguro de vida de los miembros de la Corporación, Secretario e Interventor; Sección III, Seguro de accidentes de los miembros de la Corporación, Secretario e Interventor; Sección IV, Seguro de hospitalización de los miembros de la Corporación, Secretario e Interventor.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

20/5. **APROBACIÓN de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de renovación urbana de la Calle Isabel II**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Ha sido solicitada la ampliación del plazo de ejecución establecido en el contrato de la obra de renovación urbana de la Calle Isabel II, adjudicado a la empresa Rucecan, S.L., Este contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2019 y formalizado en contrato administrativo el 17 de enero del mismo año, con un plazo de ejecución de 9 meses, que finaliza el 2 de octubre de 2019, según Acta de comprobación de replanteo. Con fecha 1 de julio de 2019, se aprueba la suspensión temporal total (de 7 de julio a 31 de agosto de 2019). Con fecha 18 de noviembre de 2019, se aprueba la suspensión temporal total (de 10 de diciembre de 2019 a 10 de enero de 2020). La fecha prevista para la finalización de las obras queda establecida el día 18 de enero de 2020. Se justifica la ampliación del plazo en la solicitud formulada por el contratista debido a: Iniciadas las obras y basándose en la reprogramación de las mismas, las paradas de obra realizada han

afectado a la ejecución alejando la fecha de finalización de la obra; se pone de manifiesto que no ha sido posible ejecutar el aparcamiento a Oeste de la calle junto al Mercado de la Esperanza (por el uso intensivo en las fechas navideñas), afectando también por su proximidad a la acera Este; ralentización del proceso constructivo que el Ayuntamiento ha consensuado con las agrupaciones vecinales y de comerciantes; y demolición de la viga de atado de contención de las obras de saneamiento de la Bahía, por las fases previstas para el extendido del aglomerado y pintado de la totalidad de la Calle Isabel II. El Jefe del Servicio de Vialidad que ejerce la inspección de las obras informa favorablemente la ampliación del plazo, por estimar estas causas ciertas y no imputables al contratista. Vistos los informes favorables emitidos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el informe emitido por el Servicio de Fiscalización, de fecha 24 de enero de 2020, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Estimar las causas de demora alegadas por la empresa contratista de la obra de renovación urbana de la Calle Isabel II, adjudicada a la empresa Rucecan, S.L., (CIF B-39493978), y declarar que estas causas no son imputables al contratista, conforme lo establecido por el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. SEGUNDO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de renovación urbana de la Calle Isabel II por el plazo solicitado hasta 4 de marzo de 2020. TERCERO. Este Acuerdo tendrá efectos desde el día 18 de enero de 2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

21/6. **DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en diciembre de 2019**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos menores adjudicados en diciembre a Imesapi, S.A., por 28.746,94 €, la instalación de alumbrado en Peñacastillo; a Norsegur, S.L., por 16.879,50 €, el mantenimiento de los sistemas de seguridad en colegios y dependencias municipales; a Ingeniería Acústica del Cantábrico 2020, S.L.U., por 17.242,50 €, por el análisis en materia acústica, mapas y diagnóstico de áreas de exposición al ruido; a Copsesa, S.A., por 48.044,84 €, la pavimentación de aceras existentes en la Calle Augusto González Linares; a D. José Manuel Martínez Hernández, por 12.551,33 €, la dotación de calefacción a gas en el Centro de

menores Carolina López-Dóriga; a La Escueluca Cantabria, S.L.L, por 12.793,97 €, el Proyecto Inviernuco; a Contigo Santander, S.L., por 17.594,30 €, el acondicionamiento de piso municipal en la Calle Alta nº 66; a Iluminaciones JL Chispas, S.L., por 17.937,65 €, la iluminación navideña área de comerciantes; a SICE, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., por 17.654.87 €, la instalación de semáforos para paso de peatones de la Calle La Autonomía nº 4; a Arko Promociones Culturales, S.L., por 17.242,50 €, el Proyecto Demayorseré; a TCA Cartografía y Geomática, S.A., por 17.303,00 €, el volcado de información del Catastro; y a Francis 2 Construcción y Montaje de Carrozas, S.L., por 10.890,00 €, el diseño y construcción de carrozas para la Cabalgata de Reyes.

COMPRAS

22/7. **DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado por procedimiento super-simplificado en diciembre de 2019**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado por procedimiento super-simplificado en diciembre a Incipresa, S.A., por 26.669,38 €, el suministro de un equipo de excarcelación.

23/8. **DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en diciembre de 2019**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en diciembre a Volkswagen Group España Distribución, S.A., por 42.555,41 €, el suministro de furgonetas para Servicios Generales.

PATRIMONIO

24/9. **DECLARACIÓN como efectos no utilizables vehículos del Servicio de Transportes**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> Visto escrito remitido por el Director de Proyectos y Producción de Servicio Municipal de Transportes Urbanos, solicitando la baja en el Inventario de Bienes de 4 autobuses Mercedes-Benz 0530 y posterior donación a las ONGDs Alouda Cantabria y Cantabria por el Sahara y a Madina-Wandifa (Senegal) a través de la empresa El Saco Útil, S.L., e informando que dichos vehículos pueden calificarse como efecto no utilizable. Vista petición de la Jefe de Servicio de la Concejalía de

Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, en el que expresa que desde dicha Concejalía se promueve la colaboración con entidades entre cuyos objetivos se encuentre fomentar la cooperación al desarrollo y humanitaria con otros países, por lo que solicita la donación de los citados autobuses en favor de las mencionadas entidades. Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio, y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Declarar efectos no utilizables los siguientes vehículos:

Autobús	Marca	Modelo	Matrícula	C. Inventario
Autobús	Mercedes-Benz	0530	S-5922-AM	22045
Autobús	Mercedes-Benz	0530	S-5926-AM	22049
Autobús	Mercedes-Benz	0530	S-5923-AM	22046
Autobús	Mercedes-Benz	0530	S-7116-AL	12915

SEGUNDO. Tramitar la baja en el Inventario de los citados vehículos. TERCERO. Aprobar la donación de los autobuses municipales con matrículas S-5922-AM y S-5923-AM a Madina-Wandifa (Senegal) a través de la empresa El Saco Útil, S.L., con CIF B-81639270; del autobús municipal con matrícula S-5926-AM a la ONGD Alouda Cantabria, con CIF G-39740873; y del autobús municipal con matrícula S-7116-AL a la ONGD Cantabria por el Sahara, con CIF G-39526876. CUARTO. Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo. QUINTO. Notificar al presente Acuerdo a los Servicios Municipales de Transportes Urbanos y de Inmigración y Cooperación al desarrollo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

25/F. REMISIÓN del expediente de licencia de actividad de gasolinera en la Calle Julio Jaurena, s/n, a solicitud de Grupo Alpomac, S.L. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de Grupo Alpomac, S.L., en solicitud de licencia de actividad de gasolinera a emplazar en la Calle Julio Jaurena, s/n, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto

19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los Anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a informe de comprobación ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tiene fecha de 21 de junio de 2018, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Grupo Alpomac, S.L., en solicitud de licencia de actividad de gasolinera a emplazar en la Calle Julio Jaurena, s/n, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.